Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2020-553-00/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1'000.000) M/CTE de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo ***PSSA16-10554*** de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	$ 1'000.000
TOTAL	$ 1'000.000

Bucaramanga, 04 de mayo de 2021

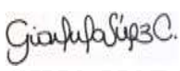

GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **68** QUE SE FIJO EL DIA: 05 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22a98fba1e44a9c71f9ff8f4a4e245bb995e60b7db991a4591b52cde8c158b83
Documento generado en 04/05/2021 04:23:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica